

Diligencia de publicación

Fecha  
Firma

12-07-2019  


**Corrección de errores de la Resolución de 29 de noviembre de 2018, del director general de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se hacen públicas las listas definitivas de integrantes de la bolsa de trabajo del cuerpo de profesores de Escuela Oficial de Idiomas, de la especialidad de Valenciano.**

Habiendo sido detectado un error en las listas definitivas de integrantes de la bolsa de trabajo del cuerpo de profesores de Escuela Oficial de Idiomas, de la especialidad de Valenciano, publicadas por Resolución de 29 de noviembre de 2018, del director general de Centros y Personal Docente, consistente en la exclusión del personal funcionario interino que prestó servicios en dicha especialidad a través del procedimiento de adjudicación de puestos de difícil cobertura con anterioridad a la publicación de dichos listados, y una vez subsanado el mismo, se procede a una nueva publicación del listado definitivo de integrantes admitidos y el listado definitivo de excluidos, de la bolsa de trabajo del cuerpo de Profesores de Escuela Oficial de Idiomas, de la especialidad de Valenciano:

- Anexo I: Listado definitivo de los integrantes admitidos por orden alfabético.
- Anexo II: Listado definitivo de los integrantes admitidos por el orden de baremación.
- Anexo III: Listado definitivo de excluidos con indicación del motivo de exclusión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, potestativamente recurso de reposición ante el director general de Centros y Personal Docente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tengan su domicilio o, alternativamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.2, 25.1 y 46.1 de la LRJCA de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director general de Centros y Personal Docente

Firmat per Jose Joaquín Carrión Candel  
1'11/07/2019 14:27:40